



RESOLUCION DE GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN

N° 037-2017-SUTRAN/06.3

Lima, 18 DIC. 2017

VISTO: el Informe N° 1035-2017-SUTRAN/06.3.1, de fecha 28 de noviembre de 2017, mediante el cual la Subgerencia de Fiscalización de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas solicita la acreditación de dos (02) personas que conforman el personal operativo de la Región Lima;

CONSIDERANDO:

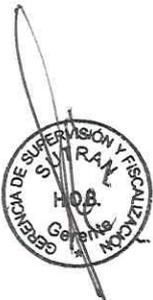
Que, mediante Ley N° 29380, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" del 16 de julio del 2009, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancías en el ámbito nacional;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 004-2015-SUTRAN/01.2 de fecha 21 de enero del 2015, la Superintendente delegó al Director de Supervisión y Fiscalización, la facultad de acreditar inspectores de la Dirección y las Subdirecciones a su cargo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de setiembre de 2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, que en su artículo 8° establece que la Superintendencia es la máxima autoridad de la SUTRAN y ejerce la conducción general de órganos y unidades orgánicas de la entidad;

Que, la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-SUTRAN/01.1, establece aprobar la equivalencia entre las Direcciones y Oficinas de la SUTRAN contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2010-MTC con aquellas que forman parte de la estructura orgánica del actual Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MTC;

Que, en ese sentido, la delegación realizada por la Superintendente mediante Resolución de Superintendencia N° 004-2015-SUTRAN/01.2, de fecha 21 de enero de 2015, al Director de la Dirección de Supervisión y Fiscalización, quién tiene la facultad para acreditar a todos los inspectores de la SUTRAN, cuyas funciones sean las de fiscalizar la actividad del servicio de transporte terrestre y tránsito terrestre y el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Nacional de Vehículos a nivel nacional;



Que, mediante Informe N° 1035-2017-SUTRAN/06.3.1, de fecha 28 de noviembre de 2017, la Subgerencia de Fiscalización de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas solicita a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización la acreditación de dos (02) personas que forman parte del personal operativo de la Región Lima, por haber aprobado la evaluación de conocimiento en las jornadas de capacitación realizadas por el Área de Capacitación;

Que, cabe señalar que la acreditación será válida en tanto el inspector mantenga relación laboral activa con la SUTRAN y, asimismo, que la Gerencia de Supervisión y Fiscalización podrá autorizar el desplazamiento temporal de inspectores acreditados para que presten servicios en otra Subgerencia, cuyo desplazamiento estará sujeto a lo dispuesto en las normas laborales aplicables;

Que, estando a lo establecido en la Ley N° 29380 - Ley de Creación de la SUTRAN y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MTC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR como inspectores de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías a los siguientes servidores civiles:

N°	NOMBRE	Región	Código
1	CÉSAR ALBERTO AUGUSTO TEJADA MONTEZA	LIMA	G1874
2	MARIANO CERRÓN DOMINGUEZ		G1875

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la acreditación de los inspectores señalados en el artículo precedente será válida en tanto el inspector mantenga relación laboral vigente con la SUTRAN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a la Superintendencia, a la Gerencia General, a la Subgerencia de Fiscalización de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y a los servidores civiles acreditados en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN (www.sutran.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

H. ERNESTO ORWETO BAGLIETTO
Gerente
Gerencia de Supervisión y Fiscalización
SUTRAN